

Session ordinaria del dia 20. de Enero de 1894.

Frs-

Censor.
Lopez - Guillen
Eodorinus
Jomari
Gallego.
Ladron de Guvarama
Rubio.
Secretario.

Presidida por el Sr. Director, dio principio la Sesion con la lectura del acta de la ordinaria anterior que se celebró el dia 22. de Diciembre último, y hallada conforme fue aprobada.

Antes de proceder al despacho ordinario el Sr. Director profundamente conmovido recordó a la Sociedad el inesperado fallecimiento de su ilustrado Socio y Vice Director Ilustre Sr. D. Pedro Gomez Cobry que por las condiciones que adornaban al finado, nos dejaba un vacío irreparable, manifestando a la vez que se consiguiera en actas de sentimiento de la Corporacion, y que se comunicara a la familia este acuerdo, y la Sociedad lo hizo todo conforme con lo expuesto por el Sr. Director así lo acordó por unanimidad.

Seguidamente dió lectura a las comunicaciones dirigidas por los Sres. D. Antonio José Gourel - D. Diego Garcia Avila y D. Angel Boruquer, dando las gracias por su admision en la Sociedad los dos primeros como Socios residentes inscribiendolos en la clase de Agricultura y Agricultura y otros respectivamente, y todos correspondiente al último.

Siendo favorables los informes murvados acerca de la admision como Socio residente de esta Corporacion del Sr. D. Angel Guirao y Guirao abogado y Propietario, del sorteo verificado para los informantes públicos, resultaron los Sres - Director Gallego y Rubio.

El Sr. Ladron de Guvarama, manifestó que dada la trascendencia de las cuestiones que en los momentos presentes preocupan al país, por que afectan tanto a la riqueza nacional y a nuestro porvenir, cuales son la cuestion de los tratados comerciales con los demas naciones, y el auxilio a las empresas de ferro-carriles por los perjuicios que les irroga el estado de los cambios con el extranjero entendida que ambas causas muy de ellas dependen de los fines

Dan las gracias por su admision como socios los Sres. Gourel y Garcia Avila y Boruquer.

El propuesto Socio Residente D. Angel Guirao y Guirao.

Son tratados de Comercio con las demas naciones, y auxilio a las empresas de ferro-carriles.

